

BANCO DE ESPAÑA

8813

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 10 de mayo de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1843	dólares USA.
1 euro =	134,43	yenes japoneses.
1 euro =	7,4411	coronas danesas.
1 euro =	0,66780	libras esterlinas.
1 euro =	9,1259	coronas suecas.
1 euro =	1,5417	francos suizos.
1 euro =	87,96	coronas islandesas.
1 euro =	8,0990	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,58640	libras chipriotas.
1 euro =	32,213	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	256,35	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6516	lats letones.
1 euro =	0,4249	liras maltesas.
1 euro =	4,7636	zlotys polacos.
1 euro =	40,433	leus rumanos.
1 euro =	238,6700	tolares eslovenos.
1 euro =	40,350	coronas eslovacas.
1 euro =	1.824,054	liras turcas.
1 euro =	1,7035	dólares australianos.
1 euro =	1,6482	dólares canadienses.
1 euro =	9,2375	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9483	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0450	dólares de Singapur.
1 euro =	1.409,32	wons surcoreanos.
1 euro =	8,4006	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de mayo de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

8814

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación estatutaria de la Fundación de Estudios Taurinos.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación de Estudios Taurinos, sobre la base de los siguientes

Antecedentes de Hecho

1.º En fecha 23 de marzo de 2004, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud, suscrita por D. Carlos Martínez Shaw, en su calidad de Secretario del Patronato de la Fundación de Estudios Taurinos, de inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

2.º La Fundación de Estudios Taurinos fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales mediante Orden de 14 de enero de 1992 de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

La modificación estatutaria afecta a los artículos 3, 6, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 18 y 23, para su adaptación a la Ley Orgánica 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada de la escritura pública del acuerdo adoptado por la Fundación Estudios Taurinos, otorgada en el 5 de febrero de 2004 en Sevilla, ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Sevilla, D. José Luís Ferrero Hormigo, número 349 de su protocolo.

La escritura pública incorpora el texto estatutario modificado por acuerdo del Patronato de la Fundación, adoptado el 17 de septiembre de 2003.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero.—Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 22 de septiembre de 2003 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose expresado por éste su no oposición a la misma con fecha 7 de noviembre de 2003.

Cuarto.—El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior y visto el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la modificación de Estatutos de la Fundación de Estudios Taurinos en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo.—Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de marzo de 2004.—El Director general, Julio Coca Blanes.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

8815

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento del Chalé de los Sevilla, en Arnedo (La Rioja).

El edificio conocido como «Chalé de los Sevilla» está situado en la parcela n.º 21, en el cruce de la Avda. de Benidorm con la Avda. de Eliseo